



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de las destinatarias la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo 1 de expedientes sancionadores en materia de consumo que se siguen en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Salud y Consumo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado. El plazo para presentar dicho recurso es de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación.

En el caso de no presentarlo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de esta notificación, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución del expediente que se notifica se encuentra a disposición de los interesados para su conocimiento y constancia en el Área de Salud y Consumo de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 85, 28823 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes.

ANEXO 1

“Decoraciones y Reformas del Valle, Sociedad Limitada”, con domicilio en la avenida de Roma, número 10, 28822 Coslada. Expediente número REQ.2009.28. Resolución del expediente sancionador en materia de consumo.

“Automóviles Benauto, Sociedad Limitada”, avenida de la Constitución, número 184, escalera 6, primero E, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Expediente número HHRR.2009.14. Resolución de expediente sancionador en materia de consumo.

Coslada, a 13 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/4.546/10)